



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO
RADICADO:	05001-31-05-007-2021-00139-00
DEMANDANTE:	MARÍA HELENA MUNERA HERNÁNDEZ
DEMANDADO:	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
ASUNTO:	RECHAZA DEMANDA EJECUTIVA Y ORDENA ENTREGA DE TÍTULO
CONSECUTIVO:	NÚMERO 024 DEL 2021

Hecho el estudio de la presente demanda ejecutiva laboral a continuación de ordinario, instaurada por la apoderada judicial de la señora **MARÍA HELENA MUNERA HERNÁNDEZ** en contra de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, se observa que no es procedente el proceso ejecutivo conexo a continuación de ordinario, por las siguientes consideraciones.

La apoderada judicial de la parte demandante solicita se libre mandamiento de pago por el valor de las costas impuestas por concepto objeto de condena en el proceso ordinario base de la presente ejecución (radicado **2018-00730**), por el presunto incumplimiento en el pago de las mismas; **Empero**, y previo a librar la orden de pago, se procedió por esta dependencia judicial, a indagar en el sistema de consignaciones de títulos judiciales, encontrando que la entidad demandada (COLPENSIONES) ya consignó las costas solicitadas, mediante título Judicial No. **413230003734811** por valor total de **\$2.874.560**; Título que se encuentra a disposición para su entrega.

En consecuencia, El JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia, en nombre de la república de Colombia y por ministerio de la Ley,

RESUELVE

1. **RECHAZAR** la presente demanda ejecutiva a continuación de ordinario laboral, instaurada por la apoderada judicial de la señora **MARÍA HELENA MUNERA HERNÁNDEZ** identificada con c.c. **32.327.442**, en contra de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
2. Se ordena la entrega del título consignado por **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, No. **413230003734811** por valor total de **\$2.874.560**, a la abogada **ÁNGELA GABRIELA GUARÍN BEDOYA** identificada con C.C. **42.786.102**, quien cuenta con poder para recibir (Ver folio 93 - Sustitución, cuaderno del ordinario).
3. Se ordena el archivo, de las diligencias previas las respectivas desanotaciones del sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
576aa5918c9e0146957de8807d61b65d332abccd1b51b4f2bb25bd115541cfda

Documento generado en 30/09/2021 12:50:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>